

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ESPECÍFICO”, “IN51000 SISTEMA INTEGRAL DE CONSULTA Y CRITERIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONADORES Y ELECTORALES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.- JGE107/2013.

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
2. El 25 de febrero de 2011, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE24/2011 aprobó los Lineamientos para autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal de 2011, aún vigentes según el Punto Tercero de dicho Acuerdo.
3. El 04 de junio de 2011, entraron en vigor los Lineamientos Generales para la Programación, Presupuestación y Evaluación para el ejercicio fiscal de 2012, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación, mismos que aún se encuentran vigentes.
4. El 30 de enero de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE18/2012 aprobó los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, aún vigentes según el Punto Quinto de dicho Acuerdo.
5. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
6. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
7. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
8. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. El 23 de noviembre de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo JGE137/2012 aprobó la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2013.
10. El 28 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG752/2012 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2013.
11. El 27 de diciembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
12. El 11 de enero de 2013, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2013.
13. El 25 de febrero de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE42/2013 aprobó modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los

Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
5. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.
6. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
7. Que el instrumento señalado en el Considerando anterior, en su artículo 68, numeral 1, inciso i) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.
8. Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y en la integración de la Cartera Institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
9. Que mediante Acuerdo CG420/2010 el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto.
10. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional se compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.
11. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”.
12. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambios.
14. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que para el ejercicio fiscal de 2013, la **Cartera Institucional de Proyectos se integra por 4 Proyectos Estratégicos y 55 Proyectos Específicos**, dentro de los cuales se encuentra el denominado **"IN51000 Sistema Integral de Consulta y Criterios de Procedimientos Administrativos, Sancionadores y Electorales"**.
16. Que el numeral 5, párrafo primero de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: "nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos", el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.
17. Que el mismo precepto señalado en el Considerando anterior, en el inciso c) establece que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales vigentes, así como en los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la UTP y a la Unidad Responsable solicitante.
18. Que con relación a lo señalado en el Considerando anterior, el Punto Quinto del Acuerdo JGE18/2012 por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012 especifica que dichos Lineamientos permanecerán vigentes en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.
19. Que por su parte, los artículos 5 y 6 de los Lineamientos referidos en el Considerando anterior, señalan respectivamente que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; así como que los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas a contar con la suficiencia presupuestal respectiva.
20. Que en el marco de la actualización del Proyecto Integral de Consulta y Criterios de Procedimientos Administrativos Sancionadores y Electorales, mismo que está desarrollando la Dirección Jurídica del Instituto, se previó su vigencia de febrero a julio del presente año, sin embargo se solicita ampliar por dos meses más la vigencia del proyecto, es decir, dicha ampliación temporal de ser aprobada por este órgano colegiado abarcaría los meses de agosto y septiembre, lo cual representaría un gasto de \$335,556.00 (Trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) que se integra por la plantilla del personal eventual que está colaborando en el proyecto, por lo que la Dirección Jurídica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la ampliación líquida presupuestal correspondiente.
21. Lo anterior obedece a que durante la vigencia del proyecto y en relación al Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI) se realizaron diversas actividades tendientes a perfeccionar el funcionamiento del mismo, se construyeron nuevos módulos y se está llevando a cabo migración de información. Durante el desarrollo de la actualización al SIMI se advirtieron áreas de oportunidad para incrementar su utilidad, funcionalidad y optimización de la información que permitirían aportar elementos para realizar un trabajo más completo y rápido, lo que se vería reflejado en un trabajo más eficaz y ejecutivo con información certera, que podría ser consultada por cualquier servidor público del Instituto, lo que aportaría elementos de juicio a sus labores. En virtud de lo anterior, se considera que resulta necesario ampliar la vigencia del contrato del personal que está desarrollando el SIMI para explotar estas áreas de oportunidad.

22. Adicionalmente a lo anterior, durante el desarrollo del proyecto de mejoras del Sistema Integral de Quejas y Denuncias (SIQyD) se realizó una nueva versión del mismo, por lo que en la actualidad se realizan actividades de perfeccionamiento sobre diversos módulos, lo que permitirá a sus usuarios explotar la información contenida en el SIQyD de una mejor manera, toda vez que podrán contar con un intercambio de datos en menor tiempo, haciendo más eficaz el trabajo que se realiza durante la tramitación de las quejas recibidas en la Dirección Jurídica del Instituto, lo que redundará en llevar a cabo un trabajo de sustanciación con mayor eficiencia, así como una consulta en línea más detallada.
23. Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones detalladas correspondientes a los cambios solicitados al proyecto, se encuentran señalados en el Oficio No. DJ/958/2013 así como en la solicitud de cambio correspondiente, ambos documentos forman parte del presente como **anexo único**.
24. Que una vez revisada y analizada la solicitud de cambio señalada, el Titular de la Unidad Técnica de Planeación en reunión previa de seguimiento a los asuntos competencia de la propia Unidad y por medio de Atenta Nota UTP/099/2013 de fecha 15 de julio de 2013, se hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo, la referida solicitud.
25. Que derivado de lo anterior, la Unidad Técnica de Planeación, presenta para aprobación de la Junta General Ejecutiva, la solicitud de cambio tal y como se describe en el considerando 17, misma que se encuentra anexa al presente.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y e); 68, numeral 1, incisos i), j), k) y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos CG420/2010, JGE24/2011, JGE18/2012, JGE30/2012, JGE70/2012, JGE137/2012, CG615/2012, CG616/2012, CG752/2012, CG12/2013; Capítulo III, numeral 5 incisos b) y c) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba la solicitud de cambio correspondiente al proyecto específico", "IN51000 Sistema Integra de Consulta y Criterios de Procedimientos Administrativos, Sancionadores y Electorales", mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013; de conformidad con los documentos que integran el anexo único del presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Segundo.- La solicitud de cambio aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto a fin de incorporar los cambios aprobados en el proyecto específico señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de julio de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez.

Anexo

079-2013-0977



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México D.F., a 10 de julio de 2013.

Oficio: DJ-IR/371/2013.

Asunto: el que se indica.

Lic. Enriqueta Plascencia Salinas
Directora de Soporte de la Ejecución,
Presente:

Por este conducto, en alcance al similar DJ/958/2013, de fecha 4 de julio de este año, anexo remito el original del formato de solicitud de cambio debidamente requisitado y firmado, lo anterior para su consideración.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Erika Aguilera Ramírez
Directora de Instrucción Recursal





SOLICITUD DE CAMBIO

No. Solicitud DJ-2013-01

Fecha de solicitud: 8 de julio de 2013

Solicitante Nadia Janet Choreno Rodríguez y Erika Aguilera Ramírez

Clave y Nombre del Proyecto Específico: IN51000 Sistema integral de consulta y criterios de proced. administrativos sancionadores y electorales

Programa: Tecnologías de Información y Documentación

Presupuesto asignado: 1,007,588.00

Líder de Proyecto: Nadia Janet Choreno Rodríguez

Objetivo del Proyecto Específico	Eficientar la operación del Instituto mediante la mejora y actualización de los sistemas de los expedientes que tramita la Dirección Jurídica en auxilio de la Secretaría Ejecutiva.	
TIPO DE CAMBIO		
Adecuación Presupuestal	Modificación Entregables	Modificación Tiempo
Entre entregables <input type="checkbox"/>	Alcance <input type="checkbox"/>	Incremento de Tiempo <input checked="" type="checkbox"/>
Entre capítulos <input type="checkbox"/>	Cambio en descripciones <input type="checkbox"/>	Disminución de Tiempo <input type="checkbox"/>
Entre partidas <input type="checkbox"/>	<p>Nota.- Mediante Oficio DJ/2012/2013 se solicitó realizar la adecuación presupuestal correspondiente o la ampliación líquida, según lo considere la DEA. Se anexa copia del oficio.</p>	
Cancelación de entregables <input type="checkbox"/>		
Cancelación de proyectos <input type="checkbox"/>		
Transferencia de recursos entre proyectos <input type="checkbox"/>		
Cambio de Líder <input type="checkbox"/>		
Otro:		
Descripción del Cambio:	Incrementar por dos meses el Proyecto a fin de explotar las herramientas informáticas que ya se han desarrollado con motivo del mismo. Por ejemplo, crear reportes, gráficas, intercomunicación entre los sistemas de quejas y medios de impugnación, por citar sólo algunos ejemplos de lo que se puede aprovechar.	
Fundamento del Cambio:	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 capítulo III, numeral 5.	
Motivación del Cambio:	La ampliación del proyecto obedece a que se detectan nuevas áreas de oportunidad en el desarrollo y actualización de los sistemas de Quejas y de Medios de Impugnación; lo anterior, porque una vez que se han concluido las tareas principales que se definieron desde el inicio del proyecto, se detectó que se pueden adicionar módulos que aprovechen la información que se captura en los sistemas y que pueden facilitar la elaboración de reportes y funcionalidades adicionales a las que ya se tienen. Lo anterior se puede realizar con el mismo personal que ya cuenta con el dominio de los sistemas y así no esperar a una actualización posterior.	
Impacto del Cambio.	El impacto es económico ya que la ampliación implica prorrogar el contrato de las personas que participan en el proyecto por 2 meses más, lo que cuesta 335,556 pesos.	



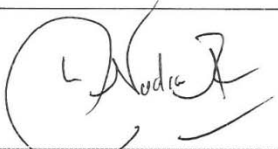

SOLICITUD DE CAMBIO

Entregables que impacta	
En sí no se afectan los entregables originalmente contemplados, porque se adicionan funcionalidades y módulos a los previstos originalmente para el Sistema.	

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), así como en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales y Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, artículos 5 y 6 que a la letra dicen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 6. Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas a contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

Nombre y Firma de los Solicitantes	
 Nadia Janet Choreno Rodriguez Líder de Proyecto	 Rosa María Cano Melgoza Titular de la Unidad Responsable
Instancia que revisa	Fecha (09-07-2013)
Unidad Técnica de Planeación	
Secretaría Ejecutiva	
Comité de Planeación	
Junta General	

H. J. Melgoza

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de planeación		
Fecha de revisión	Revisó	
12/07/2013	 Nombre y Firma	Nombre y Firma
Observaciones		

OFICIO NO. 07/958/2013. MOTIVACION Y FUNDAMENTACION DEL CAMBIO

UTP-2013-0975



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Jurídica
Oficio No. DJ/958/2013

México, D.F., a 4 de julio de 2013.

ARQ. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERRERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE
PLANEACION.
Presente

En el marco de la actualización del Proyecto Integral de Consulta y Criterios de Procedimientos Administrativos Sancionadores y Electorales, mismo que está desarrollando la Dirección Jurídica de este Instituto, el cual previó su vigencia de febrero a julio del presente año, me permito solicitar a Usted se realice las gestiones pertinentes a fin de ampliar por dos meses más la vigencia del proyecto, al amparo de la justificación y con los alcances que se citan en el presente documento.

SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Durante la vigencia del proyecto y en relación al Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI) se realizaron diversas actividades tendientes a perfeccionar el funcionamiento del mismo, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Corrección de roles y permisos de acceso
- La incorporación de filtros para la búsqueda por fecha en las diferentes bandejas
- La modificación en la apariencia de diferentes pantallas con la finalidad de que fueran más amigables y facilitaran su operatividad
- La inclusión del envío de correos electrónicos para notificar con claridad los medios de impugnación interpuestos, las sentencias emitidas y los requerimientos realizados por el Tribunal Electoral

Otras actividades de gran importancia consistieron en la construcción de nuevos módulos, tales como:

- Sentencias
- Acatamientos
- Cumplimientos
- Acumulaciones

Actualmente se lleva a cabo tanto la migración de la información de los medios de impugnación interpuestos desde 2008 a la fecha, aproximadamente 3,000 registros, como de los criterios emitidos por la Sala Superior a través de sus sentencias, aproximadamente 4,000 criterios.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Jurídica
Oficio No. DJ/958/2013

Con las mejoras descritas, en este momento, el manejo del sistema cumple con los objetivos programados previamente al 100% y se trabaja en línea en tiempo real.

No obstante lo anterior, durante el desarrollo de la actualización al SIMI se advirtieron áreas de oportunidad para incrementar su utilidad, funcionalidad y optimización de la información que ya está cargada en el mismo, toda vez que una de las pretensiones que se tiene de este sistema es abrirlo a todos los usuarios que tengan una cuenta de correo electrónico del IFE (entre los que se encuentran los órganos desconcentrados, asesores, representantes de partidos políticos, etc.) para que realicen las consultas que estimen necesarias y las apliquen en desempeño de su trabajo para homologar criterios y allegarles las herramientas necesarias para perfeccionar el mismo.

Algunas de esas áreas de oportunidad son las siguientes:

- Detallar el estatus de los expedientes (escindidos o reconducidos, incidentes)
- Perfeccionar los documentos que se pondrán a consulta del personal del Instituto.
- Generar gráficas
- Capturar Jurisprudencias y Tesis aprobadas por la Sala Superior.
- Elaborar informes trimestrales y anuales para ser presentados a la Secretaría Ejecutiva.
- Generar reportes sobre diferentes temas y subtemas

Actividades que si bien es cierto no son necesarias para la operación diaria de las actividades de la Dirección de Instrucción Recursal, sí aportarían elementos para realizar un trabajo más completo y rápido, lo que se vería reflejado en un trabajo más eficaz y ejecutivo con información certera, que podría ser consultada por cualquier servidor público del Instituto, lo que aportaría elementos de juicio a sus labores.

En virtud de lo anterior, se considera que resulta idóneo ampliar la vigencia del contrato del personal que está desarrollando el SIMI para explotar estas áreas de oportunidad, pues resulta viable aprovechar el conocimiento de las personas que han creado y operan el sistema, toda vez que si se genera una interrupción de esta actividad en estos momentos y posteriormente se cambia al personal, ello conllevaría una nueva curva de aprendizaje, capacitación y la espera necesaria para que el nuevo personal se familiarice con estos esquemas, lo que no sucedería si se aprovecharan los conocimientos de los desarrolladores originales del sistema.

Otra razón de suma importancia es utilizar tanto la información que está siendo migrada, como aquella que ya se tiene registrada y almacenada para finiquitar las actividades que se están desarrollando e incluir nuevas que se han descrito anteriormente.

En efecto, esta solicitud se justifica en el hecho de que las actividades descritas requieren de una validación para verificar su correcto funcionamiento, y en caso de que se presente alguna falla que



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Jurídica
Oficio No. DJ/958/2013

haga necesaria la corrección, por lo que se tendría que emplear un mayor tiempo al previamente programado, entre otros factores.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que resulta de suma importancia la ampliación del proyecto, pues con ello se lograría aprovechar las herramientas y funcionalidades que se advirtieron que se pueden desarrollar, derivado de la implementación del sistema y que por razón de tiempo no fue posible su atención.

SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Ahora bien, por las razones que en su momento se explicaron, durante el desarrollo del proyecto de mejoras del Sistema Integral de Quejas y Denuncias (SIQyD) se realizó una nueva versión del mismo, que incluyó distintas actividades que afinaron su operatividad, dentro de las cuales sobresalen las siguientes:

- Ampliación del tiempo de captura
- Autovalidación de documentos
- Elaboración de reportes
- Cambio de estatus en los documentos
- Búsqueda avanzada de documentos y expedientes
- Acumulación y reencauzamiento de expedientes
- Alertas al momento de asignar un expediente
- Inclusión de Bajas Administrativas
- Enlace con el SIMI
- Adecuación de los módulos de Medidas Cautelares, Proyecto de Resolución, Audiencia, Votación y Resolución del Consejo General
- Actualización al rol de consulta
- Adición de sentidos (conclusión) de los procedimientos

Derivado de la operatividad cotidiana del SIQyD, en la actualidad se realizan actividades de perfeccionamiento sobre diversos módulos, entre los cuales destacan los que a continuación se detallan:

- Acatamientos
- Consulta de sentencias en el enlace con el SIMI
- Gráficas

La inclusión de todas las herramientas que han quedado descritas permitirá a sus usuarios explotar la información contenida en el SIQyD de una mejor manera, toda vez que podrán contar con un intercambio de datos en menor tiempo, lo que hará más eficaz el trabajo que se realiza durante la tramitación de las quejas recibidas en la Dirección Jurídica de este Instituto, lo que redundará en

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Jurídica
Oficio No. DJ/958/2013

llevar a cabo un trabajo de sustanciación con mayor eficiencia, así como una consulta en línea más detallada.

Cabe destacar que durante el desarrollo de las herramientas ya descritas, surgieron diversas áreas de oportunidad que permitirán extender el beneficio del uso de este sistema, toda vez que se busca, en primer lugar, minimizar los tiempos para la elaboración de las resoluciones que se generan en la Dirección de Quejas, además de uniformar los criterios utilizados por el personal de ésta durante el ejercicio de sus funciones y contar con una comunicación 100% electrónica entre los abogados proyectistas, los subdirectores y directoras.

Algunas de las áreas de oportunidad detectadas son las siguientes:

- Ampliación de los datos del registro de las quejas o denuncias
- Perfeccionamiento de la búsqueda avanzada
- Complemento de gráficas y reportes
- Ampliación de permisos en los roles de acceso
- Adición de la votación y del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias
- Migración histórica de quejas presentadas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Las actividades que se han detectado como áreas de oportunidad permitirían incrementar de una mejor manera el objetivo por el cual fue creado el SIQyD con lo cual se tendría un instrumento sumamente funcional que pueda utilizarse para la recepción, sustanciación y resolución de los procedimientos, así como para la consulta de antecedentes, criterios y argumentos que se requieren en diversas áreas del Instituto.

Asimismo, se busca incluir dentro de la información los acuerdos que tomen los consejeros que integran la Comisión de Quejas y Denuncias en los Acuerdos de Medidas Cautelares, a fin de que se puedan consultar en línea y, por ende, se cuente con los precedentes de la votación en tiempo real.

Además, resulta idóneo el momento para ampliar la vigencia del proyecto, pues el personal que actualmente se encuentra trabajando en desarrollo del SIQyD cuenta con el conocimiento para continuar con las labores de expansión sin que sea interrumpido el proceso de aplicación de mejoras, lo que permitiría mantener una misma línea de trabajo y cumplir con los objetivos trazados.

Es por lo anterior que resulta trascendente la ampliación del proyecto de actualización del SIQyD, pues se alcanzaría la finalidad por la cual fue creada esta herramienta, misma que versa en modernizar a la Dirección Jurídica en el ámbito electrónico con un instrumento eficaz para el intercambio de información interna de forma pronta y expedita, reduciendo con ello los tiempos para la elaboración de los proyectos que se discuten y aprueban por el Consejo General.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Jurídica
Oficio No. DJ/958/2013

ALCANCE

Es importante mencionar que la ampliación del Proyecto Integral de Consulta y Criterios de Procedimientos Administrativos Sancionadores y Electorales **se está considerando para los meses de agosto y septiembre.**

Lo anterior representa un gasto de **\$335,556** (Trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N. que se integra por la plantilla del personal eventual que está colaborando en el proyecto. Asimismo, hago notar que en esta misma fecha se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la ampliación líquida correspondiente.

En consecuencia, por este medio atentamente solicito sea considerada la ampliación del proyecto de referencia en atención a las manifestaciones vertidas en el presente escrito, y por ende, se permita aprovechar al máximo la información y funcionalidades que se lograron concluir tanto en el sistema de quejas como en el de medios de impugnación.

Sin más por el momento, les reitero mi consideración más distinguida, así como la disposición para integrar los documentos que sean necesarios para atender mi petición.

Atentamente
La Directora Jurídica

[Handwritten Signature]
Mtra. Rosa María Cano Melgoza

C.C.P. ROMAN TORRES HUATO. DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN. Presente.
LIC. ARTURO ZUÑIGA MEJÍA BORJA. Director de Recursos Humanos. Para su conocimiento. Presente.
MTR. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA VELEZ. Director de Recursos Financieros. Para su conocimiento. Presente.

EAR/EHG

